



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castejón
DAVID ALVAREZ YANGUAS
06/03/2023



Ayuntamiento de
CASTEJÓN

NIF: P3106900H

ALCALDÍA

Expediente 2165H

RESOLUCIÓN DICTANDO ORDEN DE REAPERTURA INMEDIATA DEL SERVICIO PÚBLICO DE LA INSTALACIÓN DEPORTIVA EL ROMERAL A LA EMPRESA ADJUDICATARIA DE LA GESTIÓN DEL SERVICIO KIROL KUDEAKETA 2011 SLU

DAVID ÁLVAREZ YANGUAS, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Castejón,

Visto el comunicado hecho público por parte de Kirol Kudeaketa 2011 SLU el pasado sábado día 4 de marzo, que se acompaña a la presente resolución, en el que comunica que *"A partir del lunes 6 de marzo y hasta nueva orden cierre de la instalación por mandato de la dirección de esta empresa"*.

Visto que dicha comunicación no ha sido notificada oficialmente al Ayuntamiento.

Visto que, en dicha comunicación, la empresa utiliza el escudo del Ayuntamiento, reservado a comunicaciones oficiales de esta administración local.

Visto que, hoy día 6 de marzo, a las 08:05 se constata por Policía Local que las instalaciones se encuentran cerradas y sin actividad, tal y como refleja el informe de Policía Local emitido hoy, día 6 de marzo y que se acompaña a la presente resolución.

Visto que el cierre de las instalaciones de forma unilateral por parte de Kirol Kudeaketa 2011 SLU supone un grave incumplimiento de las cláusulas 46, 48 y 56 del pliego de condiciones que regula la adjudicación del contrato de gestión del servicio público de las instalaciones deportivas El Romeral, adjudicado a Kirol Kudeaketa, por acuerdo de Pleno de mayo de 2020 y tipificado como infracción muy grave en la cláusula 42 de dicho pliego.

Visto que la decisión de la empresa supone no prestar el servicio público para el cual ha sido contratada mediante licitación pública.

Visto que existen personas que han abonado su cuota anual, así como personas y colectivos que han abonado su tarifa por cursillo/s y la empresa no los está prestando, haciendo un uso de esa recaudación que podría constituir un enriquecimiento fraudulento de dinero por parte de la empresa adjudicataria.

Visto que la empresa solicitó el pasado 10 de febrero mediante escrito con número de registro de entrada 219 la rescisión del contrato de mutuo acuerdo.

Vista la propuesta redactada por el Ayuntamiento para valorar la posibilidad de alcanzar dicho acuerdo.



CASTEJÓN

Código Seguro de Verificación: 9AAA AALL NNDT 72LJ 9NED

Resolución Nº 102 de 06/03/2023 "RESOLUCIÓN ORDEN REAPERTURA EL ROMERAL" - SEGRA 115

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.castregon.com/>

Pág. 1 de 3



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castejón
DAVID ALVAREZ YANGUAS
06/03/2023



Ayuntamiento de
CASTEJÓN

NIF: P3106900H

ALCALDÍA

Expediente 2165H

Vista la valoración jurídica y económica por parte del letrado y de la interventora respectivamente de dicho acuerdo, donde se constata que no sería legal alcanzar dicho acuerdo con la empresa adjudicataria por los embargos que ésta mantiene con la Tesorería General del Estado y la Hacienda Foral de Guipúzcoa. Información que fue trasladada el pasado viernes día 3 de marzo a los Grupos Políticos Municipales, la Representación Legal de los Trabajadores y Trabajadoras y a la Representación de las personas abonadas de la instalación, quienes a convocatoria del Ayuntamiento acudieron a la Comisión Extraordinaria y Urgente de Personal y Deporte que se celebró el día señalado a la 13:00.

Visto que el contrato actual se adjudicó a Kirol Kudeaketa 2011 SLU por plazo de cinco años y se encuentra actualmente en vigor.

Ante esta situación, el Ayuntamiento debe adoptar todas las medidas legales oportunas para garantizar el restablecimiento del servicio, el cumplimiento del contrato y la prestación del servicio público.

Por todo ello,

En virtud de las atribuciones que me confiere la legislación vigente, y especialmente el artículo 21.1.f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local -LRBRL-, y de conformidad con el informe de Secretaría.

RESUELVO

PRIMERO.- Ordenar a Kirol Kudeaketa 2011 SLU que, de forma inmediata, restablezca el servicio público de las instalaciones deportivas El Romeral y ordene a sus trabajadores y trabajadoras que acudan a sus puestos de trabajo para desarrollar la prestación del servicio para el que ha sido adjudicataria. Para ello se le da **un plazo de 12 horas como máximo** para que restablezca el servicio público y proceda a la reapertura de las instalaciones.

Ordenar a Kirol Kudeaketa que elimine de dicha comunicación el escudo del Ayuntamiento de Castejón, dado que no tiene autorización para ello y dado que la comunicación realizada no cuenta con el apoyo de este Ayuntamiento ni ha sido dictada por el mismo, ni acordada con la empresa adjudicataria.

SEGUNDO.- Ordenar a Kirol Kudeaketa 2011 SLU que cumpla con sus obligaciones sociales y abone a la plantilla los salarios pendientes que pudieran no haber sido satisfechos.

TERCERO.- Advertir a Kirol Kudeaketa 2011 SLU, que de no cumplir la presente orden de la unidad gestora del contrato, se emprenderán todas las medidas administrativas y legales contra la misma para garantizar la prestación del servicio, la legalidad vigente y no perjudicar la imagen de esta administración local.

CUARTO.- Notificar la presente Resolución a la interesada, a la Representación Legal de los trabajadores y trabajadoras de la instalación, a la



CASTEJÓN

Código Seguro de Verificación: 9AAA AALL NNDT 72LJ 9NED

Resolución Nº 102 de 06/03/2023 "RESOLUCIÓN ORDEN REAPERTURA EL ROMERAL" - SEGRA 115

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.castejon.com/>

Pág. 2 de 3



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castejón
DAVID ALVAREZ YANGUAS
06/03/2023



Ayuntamiento de
CASTEJÓN

NIF: P3106900H

ALCALDÍA

Expediente 2165H

persona representante de las personas abonadas, a las personas usuarias de la instalación, a los grupos políticos, al letrado, a secretaría y a intervención del Ayuntamiento de Castejón.

QUINTO.- Dar cuenta de la presente Resolución al Pleno del Ayuntamiento de forma urgente.

SEXTO.- Si la empresa no cumpliera con lo establecido en la presente orden, convocar un Pleno Extraordinario y Urgente para proponer la rescisión del contrato y aprobar el expediente de una nueva licitación con carácter de urgencia dados los acontecimientos.

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer optativamente, uno de los siguientes Recursos:

- a) Recurso de Reposición ante el mismo Órgano del acto en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación de esta Resolución.
- b) Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado o la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Navarra, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de la Resolución.
- c) Recurso de Alzada ante el Tribunal Administrativo de Navarra dentro del mes siguiente a la fecha de notificación de esta Resolución.

En Castejón, a la fecha de la Firma electrónica

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE
EL ALCALDE
Fdo.-David Alvarez Yanguas



CASTEJÓN

Código Seguro de Verificación: 9AAA AALL NNDT 72LJ 9NED

Resolución Nº 102 de 06/03/2023 "RESOLUCIÓN ORDEN REAPERTURA EL ROMERAL" - SEGRA 115

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.castejon.com/>

Pág. 3 de 3